



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA ESPECIAL SAN MATEO

El presente reglamento de convivencia escolar se incorpora al reglamento interno de nuestra escuela. Mediante el presente programa se pretende dar cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Educación en lo que contempla la normativa de la Ley general de educación y la Ley violencia escolar.

En este contexto es importante mencionar que dada las características propias de nuestros/as alumnos/as como dificultades de sociabilización, comunicación, interacción, asociados a su discapacidad cognitiva. Las situaciones descritas en la ley tales como: violencia psicológica, violencia sexual, violencia por razones de género y violencia a través de los medios tecnológicos no forman parte de las manifestaciones de nuestros estudiantes, razón por la cual las acciones realizadas por ellos y entre ellos han sido adaptadas a nuestra particular realidad escolar.

ARTÍCULO 1°. Objetivos

1.1. Nuestro establecimiento ha decidido establecer el siguiente Manual de Convivencia Escolar el que tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión a través de la adaptación de normas, criterios y procedimientos que nos permitan abordar los conflictos y determinar las sanciones a aplicar cuando sean necesario, teniendo presente en todo momento que la misión de nuestra escuela es lograr el respeto y tolerancia en todo nuestros/as alumnos/as y comunidad educativa en general.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- 1.2. Determinar y aplicar los diferentes criterios y procedimientos que nos permitan solucionar los conflictos y aplicar sanciones necesarias de acuerdo a cada caso tomando en cuenta las características particulares de nuestros alumnos/as a través de diferentes protocolos de actuación, tales como: maltrato y violencia escolar, abuso sexual, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.1 ESTUDIANTES:

2.1.1 DERECHOS

- ✓ Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezcan oportunidades para su formación y desarrollo integral, donde reciban una atención adecuada y oportuna.
- ✓ No ser discriminados arbitrariamente, respetándose su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales, situación económica y/o social, origen étnico.
- ✓ Ha estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- ✓ A expresar su opinión de acuerdo a su nivel comunicativo.
- ✓ Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológicos.
- ✓ Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o creativas.

2.2 PADRES Y APODERADOS :

2.2.1 DERECHOS

- ✓ Ser informado por parte de los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Participar activamente del proceso educativo, aportando al desarrollo del proyecto institucional en conformidad a la normativa interna de la Escuela.
- ✓ El apoderado tendrá el derecho a solicitar con dos semanas de antelación un informe conductual y/o de desempeño en aula de su hijo/a para fines que estime conveniente.
- ✓ Acceder a entrevistas con el equipo de profesionales que integra la comunidad educativa San Mateo.
- ✓ Ser escuchados, entregando información relevante relacionada con la situación personal de sus hijos, favoreciendo la toma de decisiones en conjunto con directivos y docentes.

2.2.2 DEBERES

- ✓ Seguir el conducto regular del establecimiento para solicitar cualquier eventualidad (profesora, jefe técnico, dirección).



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- ✓ Asistir regularmente y llegar puntualmente junto al estudiante al establecimiento cumpliendo los horarios de llegada y salida.
- ✓ Enviar al alumno/a en buen estado de salud: cumpliendo con su control neurológico y enfermedades.
- ✓ Asistir puntualmente y permanentemente a las reuniones de apoderados, charlas, talleres y otras actividades programada por el establecimiento para el desarrollo integral de su hijo/a. Concurrir al establecimiento cada vez que sea citado por la docente, dirección o equipo multidisciplinario.
- ✓ Justificar la inasistencia de si hijo/a.
- ✓ Revisar y firmar a diario el cuaderno de comunicaciones el cual es el medio formal de comunicación entre familia y escuela.
- ✓ Responder por los daños causado por su hijo/a en las instalaciones y propiedad del colegio.
- ✓ Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Conocer, respetar y apoyar el proyecto educativo del colegio.
- ✓ Apoyar la labor educativa del establecimiento, participando en forma activa en las diversas experiencias de aprendizaje: salida pedagógica y refuerzos pedagógicos dispuestos para favorecer el desarrollo integral de su hijo/a.

2.3 DOCENTES:

2.3.1 DERECHOS:

- ✓ Derechos a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos y todas los miembros de la comunidad.
- ✓ Derecho a participar activamente en la toma de decisiones al interior del establecimiento.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- ✓ Derecho a disponer de tiempos necesarios o suficientes para realizar trabajo técnico pedagógico.
- ✓ Se hace parte de este manual de convivencia todos los derechos estipulados en el estatuto docente y código del trabajo de acuerdo a la relación laboral de los docentes.

2.3.2 DEBERES:

- ✓ Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos a los estudiantes.
- ✓ Conocer y comprender las características sociales, económicas y culturales de los estudiantes.
- ✓ Realizar planificaciones sistemáticas de sus actividades docentes, dentro del tiempo considerado para este fin.
- ✓ Desarrollar metodologías significativas para los estudiantes.
- ✓ Realizar planificaciones diversificadas y planes educativos individuales considerando las diferentes realidades de los estudiantes, tomando en consideración sus necesidades.
- ✓ Destinar horarios para atender a los apoderados que los necesiten.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todo lo estipulado en el estatuto docente y el código de trabajo de acuerdo a la relación laboral de los docentes. También las orientaciones que presente en el marco de la buena dirección del MINEDUC.



2.4 DIRECTIVOS

2.4.1 DERECHOS :

- ✓ Derechos a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyecto en que participa su establecimiento.
- ✓ Se hace parte de este manual de convivencia todos los deberes estipulados en el estatuto docente y código del trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos.

2.4.2 DEBERES :

- ✓ Conducir y liderar el proyecto educativo institucional (P.E.I.) del establecimiento educativo.
- ✓ Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- ✓ Convocar e incluir a todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos humanos y materiales del establecimiento.
- ✓ Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejoras en el establecimiento.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros establecimientos educativos.
- ✓ Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- ✓ Se hace parte de este manual de convivencia, todos los deberes estipulados en el estatuto docente y el código de trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos. También las orientaciones presentes del marco de la buena dirección del Mineduc.

2.5 ASISTENTE DE LA EDUCACION :

2.5.1 DERECHOS :

- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento en el ámbito correspondiente.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- ✓ Derecho a organizarse de manera autónoma en relación a las intervenciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a disponer de tiempo necesario para la elaboración de material y la realización de trabajo técnico.

2.5.2 DEBERES :



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- ✓ Tener un conocimiento adecuado de las necesidades educativas especiales de los estudiantes y las necesidades de los demás miembros de la comunidad.
- ✓ Desarrollar sus funciones con un criterio apegado a lo pedagógico (asistentes técnicos).
- ✓ Desarrollar sus funciones con un criterio centrado en lo terapéutico, según a las necesidades de cada curso y alumnos/as (profesionales no docentes).
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Se hace parte de este manual de convivencia todos los deberes estipulados en el estatuto docente y código del trabajo para los trabajadores.

ARTÍCULO 3°. NORMATIVAS DE LA ESCUELA

3.1 Matricula:

Al matricular a su hijo/a, el apoderado **acepta las normas internas** establecidas en el presente **reglamento**. Para matricular a un alumno/a se debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de nacimiento.
- ✓ Llenar ficha de matrícula.
- ✓ Leer firmar Compromiso de Padres y Apoderados.
- ✓ Certificado de Neurólogo o Psiquiatra actualizado y **cuya especialidad se encuentra registrada en el Minsal**.
- ✓ Foto tamaño carnet actualizada.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

3.2 Asistencia:

Se exigirá al apoderado que su hijo/a presente una asistencia semestral mínimo de 85 %.

Aquel alumno/a que presente 2 semanas seguidas de inasistencia sin que su apoderado se comunique con la escuela y/o profesora para justificar esta situación, será citado desde Dirección (vía telefónica) a modo de lograr la reintegración lo antes posible a clases regulares. Tras la citación, de no reintegrarse a clases dentro de la siguiente semana, desde Dirección se notificará vía carta certificada la cancelación de su matrícula.

Las inasistencias por motivos de salud serán justificadas por el apoderado por medio de un certificado médico el cual será entregado a la profesora del curso en el momento que el alumno/a se reintegre a clases. En caso de inasistencias derivadas por otras circunstancias, deberán ser justificadas por escrito, en el cuaderno de comunicación, y en forma paralela en entrevistas con la profesora del curso.

En el caso de hospitalizaciones, se solicitará papeleta médica que especifique fecha de alta y de reincorporación a clases, así como los cuidados posteriores a ésta. El documento debe ser completado, timbrado y firmado por el médico tratante.

3.3 Puntualidad y Atrasos:

A fin de asegurar las rutinas pedagógicas al interior de nuestra Escuela, hemos normado la puntualidad y atrasos, lo que beneficiará el logro de los aprendizajes dispuestos para los estudiantes.

El horario de ingreso al establecimiento es a las 9:00 hrs (Jornada Mañana) y 14:00 hrs (Jornada Tarde); posterior a esa hora se dejará registrado el atraso del alumno/a. Al cuarto atraso será citado a entrevista con Dirección. Se recibirán estudiantes a partir de las 8:45 hrs y 13:30 hrs respectivamente por jornada (no antes).

Es importante mencionar que la lista de asistencia será registrada en el libro de clases a las 9:30 hrs para la jornada de la Mañana y a las 14:30 hrs para la jornada de la Tarde, el ingreso posterior a este horario, significará que el alumno quedará ausente.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

En caso de atraso en el horario de salidas de los estudiantes se considerará como una falta de compromiso de los padres hacia el alumno. Es obligación de la Profesora registrar dicho atraso, el cual, si es reiterado el apoderado será citado desde Dirección y deberá firmar compromiso de puntualidad en el retiro del alumno. **De no cumplir el compromiso, la matrícula del estudiante quedará condicionada para el siguiente período escolar (anual).**

3.4 Lugar de ingreso y retiro de los Estudiantes:

- ✓ En el horario de entrada de los alumnos/as el apoderado dejará a su hijo/a en la puerta principal del establecimiento, siendo recibido por la Asistente técnico de turno.
- ✓ No se permitirá el ingreso de apoderados a las salas, ni pasillos de la escuela durante la jornada de clases con el fin de no interrumpirla dinámica de trabajo de los estudiantes.
- ✓ A la hora de salida el apoderado deberá retirar a su hijo/a en la puerta principal de la Escuela.
- ✓ Es importante señalar, que en caso que se requiera y previa conversación con la Profesora, los estudiantes pueden ser ingresados y/o retirados en las salas de clases.
- ✓ En el caso de que usted contrate a un transportista para realizar el traslado de su hijo/a debe entregar esta información para garantizar el cumplimiento de los horarios antes señalados.
- ✓ Los apoderados de los estudiantes que sean trasladados en furgón escolar, en el caso de que lo necesiten, podrán firmar una autorización de retiro la cual tendrá una vigencia de un año; esta autorización dará la facultad al transportista a retirar a los estudiantes antes del cierre de la jornada escolar, además de hacerlos responsables del retiro y del trayecto hasta los hogares. Es importante mencionar que, para realizar este procedimiento el transportista deberá completar el libro de registro de salidas donde se indicará el día, nombre del estudiante, nivel y el horario de salida.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- ✓ Cada vez que usted retire a su hijo/a antes de los horarios establecidos para su salida, debe dirigirse a Secretaria a firmar el libro de salida.

3.5 PROTOCOLOS Y PLANES DE ACTUACIÓN:

Nuestro establecimiento cuenta con protocolos de:

- ✓ Convivencia Escolar.
- ✓ Compromiso de Padres y Apoderados 2021.
- ✓ Plan de Seguridad Escolar y Protocolo de Actuación en Caso de Emergencia y Evacuación.
- ✓ Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.
- ✓ Protocolo de Prevención y Acción ante casos de Abuso Sexual.
- ✓ Protocolo de Actuación ante el Embarazo de Estudiantes.
- ✓ Protocolo de Actuación Frente la Detección de Situaciones de Vulnerabilidad de Derechos de los Estudiantes.
- ✓ Protocolo de Atención Frente a Alumnos/as Enfermos.
- ✓ Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.
- ✓ Protocolo Formación Ciudadana.
- ✓ Protocolo Frente la Detección de Alumnos/as Consumidores y/o Portadores de Alcohol y Drogas.
- ✓ Protocolo de Formación en Afectividad y Sexualidad.
- ✓ Protocolo de Acción ante Acoso Escolar y Violencia Escolar (Bullying o Cyberbullying).



Cada uno de los documentos mencionados están a disposiciones de los padres y apoderados para su conocimiento. Estos protocolos como los distintos reglamentos estarán disponibles en nuestra página web www.colegiosanmateo.cl

3.6 RECONOCIMIENTO

Nuestra escuela en busca de una constante búsqueda de incentivos hacia nuestros alumnos y alumnas que no mencionamos en la documentación enviada con anterioridad, damos a conocer las siguientes acciones a modo de Reconocimiento a nuestros alumnos/as.

Conductas del Estudiante : Las presentes conductas serán observadas durante el año escolar y su reconocimiento se expondrá en los informes de finalización semestral y/o anual, los que serán presentados en entrevista personal a su apoderado.

Autonomía

- Es perseverante en el logro de metas individuales.
- Tiene capacidad para auto regular su conducta.
- Demuestra independencia en las tareas y resolución de problemas.
- Es capaz de seguir rutinas de aseo e higiene personal y de alimentación de acuerdo a sus capacidades.

Compromiso

- Participa activamente en clases.
- Cumple adecuadamente con las tareas asignadas y en compañía de su familia.
- Participa activamente en salidas pedagógicas y actividades significativas de la Escuela.
- Cumple horario establecido por el establecimiento.

Habilidades Sociales

- Cumple las normas establecidas por el colegio para el buen funcionamiento de este.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- Cumple con los compromisos y/o desafíos que asume.
- Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado con los integrantes de la comunidad escolar.

A modo de complementar el reconocimiento de estas conductas en los informes escolares tanto en el primer como en el segundo semestre, los docentes en consideración a las características y edades de los estudiantes, realizarán:

A. Reconocimiento Verbal:

Felicitación otorgada en el momento en que el o la estudiante presenta la conducta.

B. Reconocimiento por Escrito:

Esta Felicitación es otorgada por los profesores en el momento en que el (la) estudiante presenta la conducta consignándose en la hoja de vida del estudiante e informándola vía libreta a sus padres y/o apoderado

C. Diploma de honor y/o medalla:

Premio otorgado al final del primer y al término del año escolar, por decisión del consejo de profesores para felicitar al estudiante que destaca en una conducta y/o actitud. Como por ejemplo al mejor compañero.

D. Premio Asistencia:

Es de suma importancia destacar el esfuerzo y perseverancia de nuestros alumnos(as) para con sus procesos educativos, siendo un aspecto fundamental del mismo su asistencia a clases. Dado lo anterior es que se establece un premio para el alumno/a que obtiene la mejor asistencia a clases por curso y un premio extra para el alumno/a que tenga la mejor asistencia a nivel del establecimiento al término del año escolar.



ARTÍCULO 4°. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos: Dirección, los profesores y los asistentes de la educación.

4.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.



ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTÍCULO 8°. DESCRIPCION Y GRADUACION DE FALTAS REGLAMENTARIAS GENERALES

Nuestro establecimiento educacional esta consiente de la realidad de nuestro entorno y espacio escolar, donde día a día se nos presentan diferentes desafíos y tensiones que pueden afectar la convivencia armoniosa entre los diferentes actores de nuestra comunidad: Estudiantes – Familia – Docente y personal en general, es por esto que se hace necesario estructurar una gradualidad de faltas y sanciones sometidas a un estricto proceso de regular



para su aplicación, asegurando de esta forma los derechos de los estudiantes, como de igual forma exigiendo el cumplimiento de las responsabilidades y deberes. Dependiendo de la trascendencia, atenuante, agravante o circunstancia, se establece la siguiente gradualidad de faltas.

FALTAS LEVES :

Es una conducta ocasional que transgrede la convivencia en la comunidad educativa, puede provocar daño físico, psicológico, social y/o material, sin generar consecuencias graves.

DESCRIPCION:

ESTUDIANTES:

1. Agresiones físicas o verbales a personal de la escuela o menores, de forma ocasional o que no generen consecuencia graves.

Procedimiento a seguir: Notificar por escrito vía libreta de comunicación y dejar constancia en hoja de vida del libro leccionario.

APODERADO:

1. No apoyar con las actividades pedagógicas que se envían a la casa.

Procedimiento a seguir: Notificar por escrito vía libreta de comunicación y dejar constancia en hoja de vida del libro leccionario.

2. No respetar el horario de entrada y salida de forma reiterada.

Procedimiento a seguir: Se realiza una citación al apoderado al tercer atraso para establecer compromiso y estrategias con respecto a los horarios de entrada y salida de su hijo/a.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

3. No portar libreta de comunicación o cuadernos, la que es personal e intransferible.

Procedimiento a seguir: Notificar por escrito vía libreta de comunicación y dejar constancia en hoja de vida del libro leccionario.

4. No firmar comunicaciones.

Procedimiento a seguir: Notificar por escrito vía libreta de comunicación y dejar constancia en hoja de vida del libro leccionario.

5. No cumplir con compromisos establecidos con la Escuela tales como: actividades extra programáticas, salidas pedagógicas, participación en actos cívicos y/o culturales del establecimiento.

Procedimiento a seguir: Notificar por escrito vía libreta de comunicación y dejar constancia en hoja de vida del libro leccionario.

6. Descuidar el aseo o higiene personal de su hijo o hija.

Procedimiento a seguir: Se realiza una citación al apoderado para establecer compromiso y estrategias con respecto a la higiene personal de su hijo/a.

FUNCIONARIOS:

1. No estar en su puesto de trabajo a la hora correspondiente.

Procedimiento a seguir: Amonestación verbal por parte de Dirección.

2. Incurrir en palabras inapropiadas durante la jornada escolar.



Procedimiento a seguir: El funcionario deberá regular su vocabulario en relación al contexto en que se encuentra.

3. No mantener la documentación técnica pedagógica y técnica administrativa al día.

Procedimiento a seguir: Amonestación verbal y establecimiento de nuevo plazo de entrega. (No superando una semana de plazo)

4. Mal uso de la tecnología estando al cuidado de los estudiantes.

Procedimiento a seguir: Amonestación verbal de parte de dirección.

FALTAS GRAVES :

Es una conducta que puede o no ser reiterativa (con o sin intencionalidad) que transgrede la convivencia dentro de la comunidad educativa y provoca daño físico y/o psicológico y/o social y/o material.

DESCRIPCION:

ESTUDIANTES:

1. Golpear a cualquier miembro de la comunidad, de forma reiterada (entre dos o tres veces a la semana) requiriéndose uso de botiquín u ocasionando un daño físico siendo este evidente o no (tirar pelo, moretones u otros).
2. Provocar daño a materiales o infraestructura del establecimiento.
3. Que el estudiante se apropie de bienes u objetos de otros compañeros, profesora o miembros de la escuela.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a una entrevista con la profesora o equipo multidisciplinario (psicóloga, fonoaudióloga, terapeuta ocupacional) y así conocer las razones del incumplimiento y proponer soluciones y medidas preparatorias en el caso que amerite en beneficio del menor y la sana convivencia en la escuela. Se deja registro de la situación en *hoja de entrevista (Falta 1,2,3)*

APODERADO:

1. Referirse a profesores u otros miembros de la comunidad de forma irrespetuosa.

Procedimiento a seguir: Conversación con la persona afectada. Realización de registro en libro de crónica.

2. Que el apoderado no lleve a cabo el compromiso y estrategias establecidas con anterioridad, relacionadas al aseo e higiene personal de su hijo o hija. (pelo sucio, olores corporales, ropa sucia)

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a dirección.

3. No facilita la participación del estudiante en actividades pedagógicas programadas con anticipación sin un motivo realmente justificado.

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado en conjunto con parte del equipo multidisciplinario.

4. No enviar los materiales y/o lista de útiles, tareas (con excepciones en aquellas familias que han informado alguna dificultad) solicitados en forma reiteradas. (2 veces seguidas en el caso de las tareas y materiales)

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a dirección.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

FUNCIONARIOS:

1. No estar en su puesto de trabajo a la hora correspondiente, una vez ya amonestado.

Procedimiento a seguir: Se cita a dirección y se deja constancia de la situación.

2. Referirse a profesores u otros miembros de la comunidad de forma irrespetuosa.

Procedimiento a seguir: Se cita a dirección y se deja constancia de la situación.

3. No supervisar a los estudiantes durante la realización de actividades extra programáticas y recreos.

Procedimiento a seguir: Se cita a dirección y se deja constancia de la situación.

4. Extraer material de trabajo de otras salas, sin avisar a docentes o asistentes.

Procedimiento a seguir: Se cita a dirección y se deja constancia de la situación.

FALTAS GRAVÍSIMA :

Es una conducta que puede o no ser reiterativa, que ha tenido algún tipo de intervención (pedagógica, técnica y/o profesional) que transgrede la convivencia en la comunidad educativa y provoca (con o sin intencionalidad) daño físico y/o psicológico y/o social y/o material.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

DESCRIPCION:

ESTUDIANTES:

1. Incurrir en faltas graves de forma reiterativas. (Más de tres faltas graves, dentro de un periodo correspondiente a un semestre)
2. Incurrir en agresiones físicas que provoquen daño, ameritando intervención médica inmediata a un miembro de la comunidad escolar.

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a una entrevista con la directora, con el fin de proponer soluciones y medidas reparatorias en beneficio del estudiante y la sana convivencia en la escuela. (Falta 1 y 2).

En el caso que exista una conducta reiterativa, considerándola como una falta gravísima, y pese a los reiterados intentos por parte de la dirección con buscar soluciones en conjunto con la familia, se solicitara con orientación de la Departamento provincial sur un cambio de ambiente escolar para el estudiante.

APODERADO:

1. Incurrir en faltas graves de forma reiteradas. (Más de tres faltas graves, dentro de un periodo correspondiente a un semestre).

Procedimiento a seguir: Se realizará un *Registro de Incidentes* con antecedentes en un formato de bitácora del personal

2. El apoderado incurre en maltrato físico o psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a una entrevista con la directora y agentes involucrados, considerando la constatación de lesiones del afectado en caso de incurrir en maltrato físico, a fin de tomar las medidas de derivación pertinentes (carabineros, centro de atención, psicólogo), bajo el consentimiento de la persona afectada. Aplicación de *protocolo de maltrato físico* en la escuela. Se solicitará cambio de apoderado en caso de ser necesario.

Se cita a una entrevista con la directora, docente y equipo multidisciplinario. Posteriormente se acordará visita domiciliaria y de no encontrarse en el domicilio el estudiante será derivado a OPD.

3. Inasistencias reiteradas a reuniones de apoderados, entrevistas con educadoras y/o equipo multidisciplinario sin justificación escrita. (2 o 3 inasistencia)

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a una entrevista con la directora, con el fin de proponer soluciones a los acuerdos establecidos previamente.

4. No reponer daños menores como: rayados de murallas, quebrados de vidrios, daños a libros, entre otros.

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a una entrevista con el fin de proponer soluciones reparatorias a los daños estructurales causados.

5. No respetar el horario de entrada y salida de forma reiterada. (tres veces en el periodo de una semana)

Procedimiento a seguir: Se cita a dirección.

6. No proporcionar tratamientos farmacológicos prescritos por neurólogos o psiquiatras tratantes en los estudiantes que presenten conductas auto y



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

heteroagresión, provocando así descompensaciones que generen daños físicos a terceros, ya sea a sus pares o funcionarios de la institución.

Procedimiento a seguir: Se cita al apoderado a una entrevista con la directora, con el fin de lograr que los apoderados analicen las situaciones de agresividad y que generen un compromiso en el suministro de los tratamientos indicados por los profesionales del área de la salud.

FUNCIONARIOS:

1. Incurrir en falta graves de forma reiteradas. (más de tres faltas graves, dentro de un periodo correspondiente a un semestre)
2. El personal incurre en maltrato físico o psicológico a otro miembro de la comunidad escolar.

Procedimiento a seguir: Se realizará un *Registro de Incidentes* con antecedentes en un formato de bitácora del personal. (Falta 1 y 2)

“Toda situación no considerada en el manual de convivencia será evaluada por la Directora, siguiendo el conducto regular de resolución de conflictos sin pasar a llevar la normativa vigente a nivel nacional”

ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del



plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 11°. Reclamos.

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

Frente a sanciones Gravísimas que impliquen la cancelación de matrícula, el apoderado podrá apelar ante dirección en un plazo de 15 días hábiles. La directora resolverá dicha apelación previa consulta al Consejo de Profesores quienes actuarán como ente distinto, imparcial y objetivo.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.



Escuela Especial San Mateo
Los Aviadores #684, El Bosque
Fono 22559 12 03
www.colegiosanmateo.cl

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.